



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo CELSO JORGE ALARCON QUINTERO c. c. No.12105785  
contra JOSE LIBARDO CANTOR c. c. No.12116983 Y CARMENZA VILLARREAL,  
c. c. No.36173624 Rad. 41001-41-89-004-2019-00244-00

Conforme a lo informado por la apoderada de la parte demandada Dra.  
CLAUDIA LORENA SALAZAR I, en escrito, se dará viabilidad y, por lo  
tanto, se

RESUELVE

1°.- REANUDAR el presente proceso.

2°.- TERMINAR el proceso de CELSO JORGE ALARCON QUINTERO  
contra JOSE LIBARDO CANTOR y CARMENZA VILLARREAL, por  
cumplimiento al acuerdo conciliatorio.

3°.- CANCELAR a la parte actora JORGE CELSO ALARCON QUINTERO,  
los depósitos judiciales que obran en el proceso.

4°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente,  
dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

5°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf